



acordando se guarden y cumplan las ordenes q' contie-
nen.

En seguida se ocuparon S. S. de la liquidacion de Sum.
cuya desamada se ha fijado por la Admon. p^{al} de Fla-
cienda pp. ca en el Boletín oficial n.º 182, debiend^o por
lo tanto procederse a repartir entre los vecinos y
hacendados forasteros en proporcion a sus haberes,
respectivamente doscientos noventa mil seiscientos
treinta y cuatro rs para cupo para el Ferrocarril; mil
cuatrocientos cincuenta y tres rs para fondos su-
pletorios; Catorce mil quinientos treinta y dos rs
para gastos Prov. = Veintinueve mil seiscientos y tres
para Municipales, con mas para este mismo
objeto treinta y tres mil cuatrocientos veintidos rs
recargo extraord.º aprobado por el Sr. Gobernador
en 23 de Oct. ultimo: 6183, 869 cent. mandados
aumentar por la Admon., segundecreto de doce
del proximo parate Sov. para cubrir partidas
fallidas. 8 mil cuatrocientos veinticinco reales
que por orden de la misma Admon. de S.
del expresado Sov. se aumentaran por lo re-

